

PREMIOS PIE PLUS 2025

• Diputación de Cáceres •

OBJETIVO

Fomentar el emprendimiento en el ámbito rural de la provincia de Cáceres, financiando proyectos generadores de empleo, cualquiera que sea la temática sobre la que versen.

PREMIOS

- Primer premio: 15.000€
- Segundo premio: 9.000€
- Tercer premio: 4.000€

PLAZO DE SOLICITUD

4 de julio

REQUISITOS

Implementarse en un municipio de la provincia de Cáceres de menos de 20.000 habitantes.

La persona participante no deberá estar dada de alta en RETA hasta que no transcurra el plazo de solicitud.

PROCESO DE SELECCIÓN

1ª FASE: Admisión y Selección de ideas, en la que se valorará el potencial de dinamización de la economía del territorio, potencial de innovación del proyecto y potencial de crecimiento del proyecto.

2ª FASE: Asesoramiento, Formación y Tutorización, en la que se valorará la calidad y desarrollo del plan de empresa, la evolución y mejora del proyecto y el potencial de la propuesta desarrollada en el modelo de negocio.

3ª FASE: Defensa de los Proyectos Empresariales ante el Jurado, en la que se valorará la claridad expositiva, el dominio del contenido, la resolución de dudas planteadas y la capacidad comunicativa.



XII 2025
EDICIÓN
PROGRAMA DE
IDEAS

EMPRENDEDORAS PLUS
EN EL MUNDO RURAL

DIRIGIDO A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE VAYAN A DESARROLLAR UN NUEVO PROYECTO EMPRESARIAL EN LA PROVINCIA DE CÁCERES



FORMA DE SOLICITUD

A través de sede electrónica de Diputación de Cáceres, enlace:

[Diputación de Cáceres - Sede electrónica](#)

DOCUMENTACIÓN

(A UNIR, además de los Anexos que están en la sede).

- Copia del DNI o autorización a Diputación a obtener la información por medios telemáticos.
- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de situación censal de la Agencia Tributaria.
- Vídeo breve, máximo 5 m. en formato MP4, MOV o un formato de video habitual.

MÁS INFORMACIÓN

- Tfno. 927255607 / 682111749
- Detalles sobre tramitación. Tfno. 927189848
- agenciaempleo.dip-caceres.es

OBLIGACIONES DE LOS/LAS PREMIADOS/AS

- Iniciar la actividad empresarial en un máximo de 6 meses desde la fecha de pago del premio.
- Cumplir con las obligaciones que establece la Ley de subvenciones y su reglamento.
- Mantener la actividad objeto del premio un mínimo de un año.